

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

ANUNCIO

Expuesto al público el acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2013 , sobre modificación de Ordenanzas Fiscales , según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2221, de 18 de noviembre de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones , de conformidad con el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , queda aprobado definitivamente el mencionado acuerdo , siendo el detalle el que a continuación se indica:

Ordenanza Fiscal nº 16, reguladora de la tasa por servicio de fotocopidora , Fax y expedición de documentos administrativos

Modificar Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, y utilización de la fotocopidora y fax, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificar Artículo 2

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

Modificar Artículo 4

Tasa por Certificación municipal a incorporar a escrituras públicas o Registro de la Propiedad 15 euros